



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 09-julio-2018

CLAVE: SEM006477  
FOLIO TRÁMITE: 701,915  
NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO  
UBICACIÓN: CARDENAL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: MOJONERA  
CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
GIRO: TACOS TACOS DE SUADERO Y CHORIZO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 69 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

IMPORTE: \$644.00

DIAS AMFARADOS: 93

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p
MARTES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p	SABADO	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 08:00:36 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*PIA AKILU CHOW*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*ANA LUCA AMEZOLA G*  
ACEPTO

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido que se acompañe del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarlos en los cruceros de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*

JOSE ANTONIO CHAVEZ CASILLAS